

EL CLAMOR PÚBLICO

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Año VII.

Redactor y Director - SEBASTIAN B. TORRES

Avisos especiales

Una habilitación de cirugía

El Embajador americano en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente a su gobierno una relación interesante de cierta notable operación quirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operación que consistió (por maravilloso que ello parezca) en la remoción de casi la tercera parte del estómago humano, y hecho extraordinario sin embargo de restablecer al paciente; siendo dicha operación la única que de su clase jamás se hubiere practicado. La citada operación científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo común va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensación de un vacío interior; y una llama pectoral que acumula alrededor de los dientes; acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las mañanas. El alimento tiene de hacer desaparecer la precipitada sensación de un vacío interior, parece aumentarla; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los pies se entran y se ponen pectorales cubriendolos un sudor frío. El paciente-padece un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno, y dentro de poco tiempo se siente cansado, irritable y triste, se siente indolente, mañoso pensamientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posición reclinada, lo acomete un desvanecimiento de cabeza, o una sensación de estupor, que lo obliga a agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estrechos; el cáliz está a veces seco ardiente; y la sangre espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algún tiempo, el paciente devuelve el alimento después de haberlo comido, unas veces en una condición ágrica y fermentada, y otras veces con gusto algo dulce. Con frecuencia, el enfermo tiene padecer mal de dicho órgano vital.

Al fin no lo es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pañuelo de los intestinos no se cierra completamente, por lo menos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los asfixiados de los síntomas arriba nombrados deben padecer abatimiento de ánimo puesto que en 999 casos de cada mil, no tienen cáncer alguno, sino simplemente dispepsia una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y más seguro para la dolencia en cuestión es el Jarabo Curativo de Seigel, preparado de vegetales que se vende por todos los farmacéuticos y expendedores de medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited) 7, Farringdon Road, Londres E. C.

Este Jarabo destruye el germen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema.

Depositorios en la República del Uruguay: en Montevideo, Damarchi Parodi y Cia, A. Rey, M. Buzeta, Hutchinson y Cia, Juan Smith, A. Beduchaud, Ramón Legheron y Miguel Rey; en Colonia del Sacramento, Onésimo Londoño; en Florida, P. Mendizabal; en Melo, Federico Mestre; en Minas, Francisco I. Garmon; en Mercedes, S. Albertazzi; en Paysandú, Antonio Porrata Iglesias; en Salto V. Noguera, en S. Ramón, Sr. Acevedo en Santísima Trinidad F. Arrospide; en San Fructuoso Juan Bautista Oliva; en San Antonio del Paso de la Paloma, M.

Rodríguez y Bonzoni; en San José de Mayo, L. T. P. Gracial; y en Treinta y Tres Salvarrey y Tancay.

Vendedores por mayor en Montevideo por los Sres. Damarchi, Parodi y Cia.

COMISARIA G. DE INMIGRACIÓN

MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo. Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta a la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que deben ganar, clase de trabajo a que se destinan, la otra condición cualquiera. La Comisaría General trasporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llega el ferrocarril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.

Pedro Riva Inchigli-C. G. de Ida.

El Clamor Público

MINAS ABRIL 12 DE 1887

La verdad desnuda

La misma desazón e inquietud que se experimenta en el estómago cuando se quiere vomitar, la sentimos cada vez que los palafreneros de Montero salen a la pista para defender a su amo y señor de los justos; e incontrovertibles cargos que se le echan al rostro a puñados y que él recibe sin más que mosquear.

El oficio de defensor es muy noble cuando el acusado puede presentar pruebas de su inocencia, o cuando menos de sincero atropamiento; mas cuando a este le faltan esas pruebas, y lejos de observar una conducta ejemplar tendente a la reparación de las faltas o daños causados, se hace reincidente, entonces aquel solo puede echar mano de agravias para disfrazar algo la cuestión de que se trata, y por brillante que sea su oratoria jamás consigue la absolución de ese juez recto y justiciero llamado *opinión pública*.

Este es el resultado que obtienen los que por conservar el empleo o obtener una prebenda se desvelan hilvanando frases para presentar al acusado Jefe Político como víctima de la calumnia. El pueblo ya le ha juzgado y sentenciado, y su fallo no admite apelación.

Es pues inútil la defensa. Montero ha cometido muchas faltas en el desempeño del cargo que inviste, y si no es hoy será mañana que el Superior Gobierno se hará cargo de conciencia haberlo sostenido tanto tiempo como parte integrante de su administración.

En numerosos anteriores dijimos que Montero era muy hábil para atraer méritos de que carece, y en este atadímos, que únicamente esa habilidad jesuítica es la que lo sostiene al frente de los destinos de este desgraciado departamento.

Nos explicaremos: En épocas como la presente, en que los partidos políticos están tan

de pie para disputarse el triunfo en las urnas electorales, lo que más interesa al poder gobernante es tener Jefes Políticos que, además de ser fieles instrumentos de sus mandatos, reúnan la condición de ser prestigiosos entre el vecindario de sus respectivos departamentos.

Y que Montero ha hecho comprender al Gobierno que reúne tales cualidades no nos queda duda, mas aun; nos atreveríamos a jurar, sin temor de ser perjurios, de que ese funcionario ha dicho a sus superiores que la oposición que se le hace solo deben atribuirlo al acendiente que ejerce sobre los minuanos, de cuyas voluntades dispone a su albedrio. Ese engaño es la varita mágica con que Montero ha burlado hasta el presente la acción de la justicia, y gritos implorada por sus numerosas víctimas.

Pero hoy, más que nunca, confiamos que no tardará en desplomarse ese castillo de naipes sobre el cual hace cinco años y medio que Montero está haciendo gimnasia.

Los momentos son de prueba. El odio que la gran mayoría de ciudadanos adictos al partido colorado profesa al coronel Montero no tardará mucho en ser manifiesto, y entonces el Gobierno comprenderá el engaño, y los minuanos obtendrán las justas reparaciones que hace tiempo imploraron cual si fueran vivos esclavos.

Mientras tanto sigan los pluríferos alquilerados dando incienso a su patron, pero no repitan que el grito hiriente lanzado por los desgraciados habitantes del departamento, es hijo de la oposición sistemática.

El rosario de faltas y arbitrariedades especificadas al pie de este corto artículo prueba lo contrario.

Gacetilla

Siniestros marítimos.—La administración de la Agencia Veritas acaba de publicar la lista de los siniestros marítimos ocurridos durante el mes de Noviembre de 1886, en la cual aparecen:

Embarcaciones de vela perdidas: 9 alemanas, 8 americanas, 55 inglesas, 1 austriaca, 1 española, 3 danesas, 6 francesas, 1 griega, 9 italianas, 29 noruegas, 1 portuguesa, 3 rusas y 3 suizas. Total 127.

En este número está comprendida una embarcación que se supone perdida por carecer de noticias de ella.

Embarcaciones de vapor perdidas: 11 inglesas; 1 francesa y 1 rusa. Total, 13.

En este número están comprendidos cuatro vapores que se suponen perdidos por falta de noticias.

Las causas de las pérdidas aparecen mencionadas en la estadística.

De los barcos de vela, 71 perecieron a consecuencia de choques, 8 por abordaje, 8 por incendio, 12 fueron sumergidos, 13 abandonados, 14 condonados y 1 se supone perdido; entre los vapores perdidos 6 lo fueron por choque, 1 por abordaje y 2 sumergidos.

Permanentes.—Resuelto como parece estar el gobierno del general Tajes a sostener todo trámite a su delegado en este

departamento, apesar de los graves cargos que se le han llevado; *El Clamor* a su vez también está resuelto a mantener constantemente en sus columnas el detalle de esos cargos, como justo castigo al acusado y desdoro de sus encubridores.

Mucho sentimos que recurir a tal extremo, como medio de desagravio a las arbitrariedades de que hemos sido víctimas los minuanos, durante un gobierno que se da humos de regenerador; pero antes que la consideración esté el deber, que cumplir debemos; y queremos para que no se nos haya por atacados de la parálisis de la complicitud.

Cumplimoslo, pues.

Al coronel Montero, Jefe Político de Minas, se le ha acusado:

De retener en servicio forzoso las tres cuartas partes del personal que compone el piquete de policía;

De cercenar el haber a los guardias civiles y no dar premio a otros que tienen dos y más años de servicio;

De haber encarcelado a los que protestaron contra la arbitrariedad y el fraude predichos;

De haberse rebelado contra los mandados del Juez y del Ministro de Gobierno;

De haber infligido el birbo a cincuenta y quinientos votos a un guardia civil;

De haber degradado y extraviado del departamento a los oficiales Almida y González;

De recibir mensualmente en el cuartel de dinero recolectado entre el vecindario para el sostén de una banda de música y no pagar salario a las partes que la componían;

De haber mantenido en la fuerza por el término de treinta y tres días a un guardia civil, retirándole además el premio y el fondo;

De haber hecho rehenes a Montevideo de ciudadanos libres y trabajadores, arrancados a la fuerza de su respectivo hogar, y condonados atados, brutal y despiadadamente.

De haber hecho y continuado hasta las inmediaciones de esta villa todo el granado de la estancia de don Celestino Corbo, parte del cual devolvió a su dueño de algunas compasivas personas;

De haber hecho perseguir por sus subalternos a pacíficos vecinos obligándolos a emigrar del departamento;

De que a don Lino Pedi, preso arbitrariamente, lo obligó a dejar en la Jefatura el apero, evaluado en no menos de seiscientos pesos y que él se hizo hincar;

De haber injuriado públicamente a una colectividad política, estigmatizando a los ciudadanos que la componían;

De haber insultado y amenazado en plena calle a vecinos pacíficos que no habían dado motivo para ello;

De haber sacado plantas de la plaza y llevándolas a su estancia;

De haber apresado a personas que se le apersonaron en demanda de justicia;

De haber damnificado a vecinos estancieros depositándolos arbitrariamente de sus haciendas;

De haber depositado a los guardias civiles dados de baja de los vestidos que habían comprado;

De haber cometido hechos en el cuartel prohibidos por la moral y por las leyes con las más severas penas.

Muchas otras acusaciones pesan sobre el coronel Montero Jefe Político del departamento, las que añadiremos a las precedentes a medida que acudan a nuestra memoria.

Buen provecho—El miércoles de la semana pasada la Administración Departamental de Rentas entregó el presupuesto oficial correspondiente al mes de Enero ppdo.

Nico Pérez—Nuestro correspondiente nos comunica las dos curiosas noticias siguientes:

MUERTE DE UN BANDIDO—Suárez Sosa, conocido por Gregorio Sosa el matrero, días pasados intentó asesinar un crimen más a los muchos que ya había cometido, descartaron dos tiros de pistola, que felizmente no dieron al blanco, a un vecino con quien se encontró. Este al verse agredido también echó mano de la pistola y descargándola contra el agresor lo hirió mortalmente.

Suárez Sosa antes de aspirar recomendó que no enterraran su cuerpo y que lo vieran de colorado. Sus deseos fueron cumplidos. Una pieza de coco rojo se confeccionó un traje, compuesto de bombacha, chaleco, saco y una especie de kepi y así ataviado fue enciñado y suspendido en un árbol.

Este próximo diariamente carneaba una vaca agena y exigía al comercio el dinero y demás artículos que se le antojaban.

Entre las prendas que le fueron ocupadas figura un revenque de plata, propiedad del comisario Sr. Calderon.

OTRA CURIOSIDAD—Hace un año próximamente que un aprobado vecino de este pueblo en momentos que se surtía en un almacén, cayó mortalmente herido por su propia arma que desparó sin saber como.

Como la mayor parte de proletarios, fué enterrado en campo profano; pero dos jóvenes que lo habían aprobado se propusieron desenterrarlo y trasportarlo al cementerio, el uno el cuerpo entero, el otro únicamente la cabeza. Los jóvenes obraban separadamente y sin que el uno conociera el propósito del otro. El que había resultado trasladado a lugar sagrado únicamente la cabeza fué el que primero realizó la empresa. El otro al exhumar el cadáver se sorprendió muchísimo al ver que lo faltaba la parte superior, pero no obstante lo metió en una bolsa y lo trasportó al cementerio. Al poco tiempo se le perturbó la razón y en tal estado sigue, diciendo ver continuamente ante sí un muerto sin cabeza.

Confidencias del que se llevó la cabeza han revelado el origen de la locura del joven en cuestión a quien don Nicasio Uriarte asiste por el sistema hidroáptico.

Bulles—El que dió el sábado la elegante y artísticamente organizada comparsa **Colinero de Suárez** estuvo más concurrido y animado de lo que se esperaba, por cuyo triunfo felicitamos a los iniciadores.

Justa Suplencia—Una comisión compuesta de ciudadanos espectables entre las filas del partido colorado se ha apersonado al Presidente de la República y pidió la remoción del Sr. Jefe Político de este departamento.

Mororito—Hacemos comunicado la consumación de un crimen horrible perpetrado por un comisario de campaña en la persona de un nacionalista.

Su gravedad nos impide ser más explícitos hasta tanto no estén en nuestra poder todas las pruebas del delito. La víctima falleció.

Falto de entiendo—Hace varios días que el Sr. Juez Letrado Dr. D. Antonio Rovira se siente bastante indispuesto. Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Hasta el número próximo—Por falta de espacio no publicamos hoy una correspondencia y una nota patriótica recibida por las distinguidas personas de esta localidad que, en conmemoración del aniversario del Quebracho depositaron una corona sobre la tumba del malogrado joven Sampere.

Horrorito—Hacemos comunicado la consumación de un crimen horrible perpetrado por un comisario de campaña en la persona de un nacionalista.

Su gravedad nos impide ser más explícitos hasta tanto no estén en nuestra poder todas las pruebas del delito. La víctima falleció.

Falto de entiendo—Hace varios días que el Sr. Juez Letrado Dr. D. Antonio Rovira se siente bastante indispuesto. Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

Hasta el número próximo—Por falta de espacio no publicamos hoy una correspondencia y una nota patriótica recibida por las distinguidas personas de esta localidad que, en conmemoración del aniversario del Quebracho depositaron una corona sobre la tumba del malogrado joven Sampere.

Era de esmerarse—Tan pronto como el Juez vio los fundamentos de la prisión de don Arturo Diaz, ordenó su libertad, lo que vino a constatar la arbitrariedad de que fué objeto.

PICHINCHA Venta de campo

Se vende una fracción de campo sobre el arroyo Campanero, a pocas cuadras de la proyectada estación del ferro carril, compuesta de cuarenta cuadras cuadradas, perfectamente alambrado por sus cuatro costados, con postes de sandubay y cinco hilos, buena casa de material y demás comodidades, árboles de monte y frutales, etc., etc.

Para más informes, ocurrir piden a esta imprenta.

Edictos Judiciales

Por disposición del Señor Juez Ld. Departamental Dr. D. Antonio Rovira y de conformidad con lo preceptuado

por el art. 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de D. Martín Luiano Arezo y Temasa Rodríguez a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos oportunos.

Minas, Marzo 14 de 1887.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que a solicitud de D. Camilo Almada en los autos seguidos por D. Genaro Acosta contra D. Sandalio Ximénez, sobre restitución de posesión, en autos del día de ayer se ha decretado la interdicción sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, ubicada en Oliuvar Chico y Saúca de este Departamento.

Minas, Marzo 26 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que a solicitud de D. Camilo Almada en los autos seguidos por D. Genaro Acosta contra D. Sandalio Ximénez, sobre restitución de posesión, en autos del día de ayer se ha decretado la interdicción sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, ubicada en Oliuvar Chico y Saúca de este Departamento.

Minas, Marzo 29 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de los conyuges D. José Mancuello y Fermín Benítez a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días.

Minas, Marzo 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Mariano Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días a contar desde la fecha.

Minas, Marzo 5 de 1887.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto del ocho del corriente reciado en el juicio seguido por D. Serafina Fuentes de Darrua contra Doña Ignacia Vidal y su esposo Don Valentín Astor, se ha levantado la interdicción decretada sobre los bienes raíces y semovientes pertenecientes a los demandados.

Minas, Marzo 10 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira y de conformidad con el artículo 1045 del Código P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de D. Anselmo Ibaigoyen, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado con sus justificativos oportunos dentro del término de treinta días a contar desde hoy, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Abril 1^{er} de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado contra el que suscribe deberán presentarse en su domicilio, en esta villa, quinta del fundo Coronel Gleano, dentro de quince días de la fecha, con los justificativos de sus créditos; pasado ese término no se oirá reclamación de ninguna clase.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto de fecha once de Marzo del corriente año, reciado en los autos seguidos por don Isidro Helguera contra don Pedro Guasch sobre rendición de cuentas, ha sido autorizado el Sr. Helguera para cobrar los créditos de la extinguida sociedad **«Pedro Guasch y C.»**.

Minas, Abril 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr

